



5 de mayo de 2020
Circular VI-20-2020

Señores (as)
Rector
Vicerrectores (as)
Decanos (as) de Facultad
Directores (as) de Escuela
Directores (as) de Centros e Institutos de Investigación
Directores (as) de Unidades de Apoyo
Directores (as) Unidades Especiales de Investigación
Directores (as) de Estaciones Experimentales
Directores (as) de Sedes Regionales

Estimados (as) señores (as):

Considerando la situación de emergencia sanitaria actual a raíz del COVID 19 y para dar continuidad a las labores básicas de investigación, esta Vicerrectoría ha dispuesto:

1. Desde el 23 de Marzo de 2020 la Vicerrectoría de Investigación emitió la Circular VI-11-2020 donde se señalaba que *“Del lunes 1° de junio al viernes 5 de junio de 2020: Se recibirán las solicitudes de presupuesto de los proyectos, programas y actividades vigentes en el 2021, así como las solicitudes de presupuesto de aquellas investigaciones que el personal de investigación y los Consejos Científicos o Comisiones de Investigación prevean que necesitarán ampliar la vigencia para finalizar sus objetivos en el año 2021. En especial deberán considerar justificar las ampliaciones aquellas investigaciones que están viendo afectadas sus actividades y ejecución presupuestaria a causa de las condiciones actuales, situación que deberá comunicarse en esta fecha. La formalización de estas ampliaciones deberá realizarse con la presentación del informe anual en el SIGPRO a más tardar el 31 de octubre del 2020”.*

En este sentido, esta Vicerrectoría ha estado anuente a que las unidades, con base en el análisis fundamentado y aprobación en sus Consejos Científicos o Comisiones de Investigación, comuniquen las necesidades de



las investigaciones que puedan estarse viendo afectadas tanto en sus actividades como en su ejecución presupuestaria. Con base en las solicitudes recibidas en las fechas indicadas, la Vicerrectoría de Investigación podrá realizar las previsiones presupuestarias en atención también a lo que se dicte desde instancias como la Oficina de Administración Financiera y en coherencia con pautas presupuestarias institucionales que puedan establecerse desde la Rectoría.

2. Trasladar para el día 21 de agosto la fecha para efectuar la revisión de la ejecución del presupuesto de las investigaciones, la cual estaba establecida inicialmente para el 30 de junio, con el fin de ampliar el plazo de ejecución, a dicha fecha las investigaciones deberán haber ejecutado al menos un 60% del presupuesto aprobado en partidas operativas.

En los casos en que la persona investigadora considere que no va a ejecutar la totalidad del presupuesto asignado, se le solicita comunicarlo oportunamente a la Vicerrectoría para reasignar a otras investigaciones que requieren apoyo presupuestario y evitar de este modo los superávits presupuestarios y sus repercusiones futuras en la negociación del presupuesto institucional.

Lo anterior, por cuanto la Universidad se financia con fondos públicos, los cuales se rigen por la Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos N° 8131, la cual incluye una serie de principios, entre ellos el de anualidad, donde se establece que el presupuesto regirá durante cada ejercicio económico que irá del 1 de enero al 31 de diciembre y que los fondos no ejecutados en el año no pueden ser transferidos para el año siguiente.

3. Mediante la Resolución R-95-2020, se dispuso: *“10. El cumplimiento de las horas asistente y estudiante deberán reprogramarse y en dado caso reponerse durante el 1-2020, de acuerdo con la naturaleza de las actividades específicas correspondientes a cada designación.”*

De igual manera, acatando las disposiciones del Ministerio de Salud, el Centro de Coordinación Institucional de Operaciones (CCIO) de la Universidad de Costa Rica (UCR) informaba en el Comunicado 9 Coronavirus, de las nuevas medidas en el





Circular VI-20-2020
Página 3

manejo del COVID-19 en adición a las medidas anunciadas por el Consejo de Rectoría en la Resolución R-95-2020, entre lo que contempló la orden de suspender todas las giras.

Al respecto, se insta a la comunidad universitaria, al igual como lo estará esta Vicerrectoría, estar atenta a las eventuales disposiciones que emitan las instancias competentes en esta materia, como la Rectoría, el CCIO y la Vicerrectoría de Vida Estudiantil a lo que se disponga en relación con el cumplimiento de horas estudiante y horas asistente de personas estudiantes de grado y posgrado, y a su vez, a lo que esta Vicerrectoría comunique en concordancia a las mismas, tratándose de actividades, proyectos y programas de investigación.

Estas medidas están sujetas a cambio, de acuerdo con cualquier decisión sanitaria del gobierno, a través del Ministerio de Salud, de la Rectoría, del Centro de Coordinación Institucional de Operaciones (CCIO) de la Universidad de Costa Rica (UCR), y lo que dispongan otras oficinas en el ámbito de sus competencias, por lo que se hace un llamado a la comunidad universitaria a estar atenta a los comunicados que emita la administración. La Vicerrectoría de Investigación al igual que lo hizo la Rectoría en la Circular R-13-2020 exhorta a las personas investigadoras a realizar sus labores con esfuerzo, creatividad y solidaridad, para que las funciones fundamentales no se detengan a pesar de las adversas consecuencias que ya vive el país y el mundo con esta pandemia, pues es necesario que la institución continúe activa y en servicio a la comunidad universitaria y nacional.

Atentamente,

Este documento está firmado digitalmente 

Dr. Fernando García Santamaría
Vicerrector de Investigación

MCL/MSV/MVM/rosibel
Cc: Archivo

